

Nº 5822



CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 038-2010

A LAS TRECE HORAS DEL 21 DE JULIO DEL 2010

SAN JOSÉ, COSTA RICA



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y OCHO

Acta de la sesión celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a la trece horas del veintiuno de julio del dos mil diez; preside el señor George Miley Rojas. Asisten la señora Maryleana Méndez Jiménez, Vicepresidente y don Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones Jorge Brealey Zamora y Mercedes Valle Pacheco, funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor George Miley Rojas, somete a consideración del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el orden del día.

Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispone:

ACUERDO 001-038-2010

Aprobar conforme al siguiente detalle, el orden del día de la sesión ordinaria 038-2010:

El orden del día es el siguiente:

1. **Aprobación del orden del día.**
2. **Lectura y aprobación de las siguientes actas:**
 - a. Sesión ordinaria 025-2010 del 21 de mayo de 2010.
 - b. Sesión ordinaria 026-2010 del 26 de mayo de 2010.
 - c. Sesión extraordinaria 027-2010 del 31 de mayo de 2010.
 - d. Sesión ordinaria 028-2010 del 02 de junio de 2010.
 - e. Sesión ordinaria 029-2010 del 09 de junio de 2010.
 - f. Sesión ordinaria 030-2010 del 16 de junio de 2010.
 - g. Sesión ordinaria 031-2010 del 23 de junio de 2010.
 - h. Sesión extraordinaria 032-2010 del 25 de junio de 2010.
3. **Conocer caso ampliación de jornada de Carmen Ulate Venegas.**
4. **Conocer caso ampliación de jornada de Jorge Brealey Zamora (revocar resolución 328-2010)**



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 5. Apertura del procedimiento.

2

EXPEDIENTE N°	SOLICITANTE	MOTIVO	RESPONSABLE
SUTEL-AU-042-2010	HERIBERTO VÍQUEZ BARRANTES	NO INSTALACIÓN DE SERVICIO TELEFÓNICO	JORGE SALAS SANTANA Y MARIANA BRENES AKERMAN
SUTEL-AU-102-2010	ALBERTO ALVARADO ALVARADO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-071-2010	FREDDY ALVÁREZ	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-059-2010	ALEJANDRA ARROYO ALVAREZ	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL AU-053-2010	HARVEY SOTO MENA	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-046-2010	GUSTAVO ADOLFO COTO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-079-2010	REMLLER MORA CASTRO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-089-2010	RODNEY DELGADO SOLIS	PROBLEMA CON DATACARD	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS

3

4

5

6

7

8

9

6. Se conoce el informe del órgano de investigación preliminar sobre el funcionamiento de la empresa SKY, oficio 1188-SUTEL-2010, expediente SUTEL-OT-103-2010.

7. Se dictan medidas provisionales de acceso e interconexión entre el ICE – RH International Telecom Services, S.A., expediente SUTEL-OT-024-2010.





21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

- 1 8. Solicitud del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez para considerar el auspicio bajo los
- 2 mismos términos que el MINAET para desarrollar el taller de NGN en paralelo a la
- 3 ExpoTelecom-2010.
- 4
- 5 9. Considerar la no participación de la señora Maryleana Méndez Jiménez al VII Seminario
- 6 de alto Nivel BEREK-REGULATEL y el V Taller de Indicadores SIRTEL, razón por la cual
- 7 se solicita modificar el acuerdo adoptado en su oportunidad omitiendo la participación
- 8 de la señora Méndez Jiménez y manteniendo la del señor Gonzalo Acuña González.
- 9
- 10 10. Nombrar órgano de investigación preliminar para determinar supuestas irregularidades
- 11 referentes a la concesión de las frecuencias de radio TX-453.425 y RX-457.100 MHz por
- 12 denuncia interpuesta por Pablo Hernández Ramírez, expediente SUTEL-OT-105-2010
- 13
- 14 11. Ampliación de zonas geográficas TeleCable Económico – expediente SUTEL-OT-031-
- 15 2009
- 16
- 17 12. Verificación de los requisitos de información para la venta de líneas prepago.



20100720141134728
.pdf

- 18
- 19
- 20 13. Avance de revisión del cartel.
- 21
- 22 14. Varios
- 23

24 **ACUERDO 002-038-2010**

25
26 Trasladar para la próxima sesión ordinaria los siguientes puntos de la agenda 038-2010:

27
28 **Punto 1. Apertura del procedimiento, del segundo tema en adelante.**

EXPEDIENTE N°	SOLICITANTE	MOTIVO	RESPONSABLE
SUTEL-AU-102-2010	ALBERTO ALVARADO ALVARADO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-071-2010	FREDDY ALVÁREZ	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-059-2010	ALEJANDRA ARROYO ALVAREZ	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

SUTEL AU-053-2010	HARVEY SOTO MENA	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-046-2010	GUSTAVO ADOLFO COTO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-079-2010	REMLLER MORA CASTRO	PROBLEMA CON PLAN KOLBI	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS
SUTEL-AU-089-2010	RODNEY DELGADO SOLIS	PROBLEMA CON DATACARD	GUILLERMO MUÑOZ ROJAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

Punto 6. Conocer el informe del órgano de investigación preliminar sobre el funcionamiento de la empresa SKY, oficio 1188-SUTEL-2010, expediente SUTEL-OT-103-2010.

Punto 7. Se dictan medidas provisionales de acceso e interconexión entre el ICE – RH International Telecom Services, S.A., expediente SUTEL-OT-024-2010.

ARTÍCULO 2

Lectura y aprobación de las siguientes actas:

a. Sesión ordinaria 025-2010 del 21 de mayo de 2010.

El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de la sesión ordinaria 025-2010, celebrada el 21 de mayo del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 025-2010, celebrada el 21 de mayo de 2010:

Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por unanimidad, resuelve:

ACUERDO 003-038-2010

Aprobar el acta 025-2010, celebrada el de 21 de mayo de 2010.

b. Sesión ordinaria 026-2010 del 26 de mayo de 2010.

El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de la sesión ordinaria 026-2010, celebrada el 26 de mayo del 2010.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 026-2010, celebrada el 26 de mayo de 2010:

Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por unanimidad, resuelve:



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 **ACUERDO 004-038-2010**

2

3 Aprobar el acta 026-2010, celebrada el de 26 de mayo de 2010.

4

5

6 c. Sesión ordinaria 027-2010 del 31 de junio de 2010.

7

8 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
9 la sesión ordinaria 027-2010, celebrada el 31 de junio del 2010.

10

11 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 027-2010, celebrada el 31 de mayo de 2010:**

12

13 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
14 unanimidad, resuelve:

15

16 **ACUERDO 005-038-2010**

17

18 Aprobar el acta 027-2010, celebrada el de 31 de mayo de 2010.

19

20

21 d. Sesión ordinaria 028-2010 del 02 de junio de 2010.

22

23 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
24 la sesión ordinaria 028-2010, celebrada el 02 de junio del 2010.

25

26 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 028-2010, celebrada el 02 de junio de 2010:**

27

28 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
29 unanimidad, resuelve:

30

31 **ACUERDO 006-038-2010**

32

33 Aprobar el acta 028-2010, celebrada el de 02 de junio de 2010.

34

35

36 e. Sesión ordinaria 029-2010 celebrada el 09 de junio de 2010.

37

38 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
39 la sesión ordinaria 029-2010, celebrada el 09 de junio del 2010.

40

41 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 029-2010, celebrada el 09 de junio de 2010:**

42

43 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
44 unanimidad, resuelve:

45

46 **ACUERDO 007-038-2010**

47

48 Aprobar el acta 029-2010, celebrada el de 09 de junio de 2010.

49

50



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 f. Sesión ordinaria 030-2010 celebrada el 16 de junio de 2010.

2

3 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
4 la sesión ordinaria 030-2010, celebrada el 16 de junio del 2010.

5

6 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 030-2010, celebrada el 16 de junio de 2010:**

7

8 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
9 unanimidad, resuelve:

10

11 **ACUERDO 008-038-2010**

12

13 Aprobar el acta 030-2010, celebrada el de 16 de junio de 2010.

14

15 g. Sesión ordinaria 031-2010 celebrada el 23 de junio de 2010.

16

17 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
18 la sesión extraordinaria 031-2010, celebrada el 23 de junio del 2010.

19

20 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 031-2010, celebrada el 23 de junio de 2010:**

21

22 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
23 unanimidad, resuelve:

24

25 **ACUERDO 009-038-2010**

26

27 Aprobar el acta 031-2010, celebrada el 23 de junio de 2010.

28

29

30 h. Sesión extraordinaria 032-2010 celebrada el 25 de junio de 2010.

31

32 El señor George Miley Rojas eleva a conocimiento de los señores miembros del Consejo el acta de
33 la sesión extraordinaria 032-2010, celebrada el 25 de junio del 2010.

34

35 **En discusión el acta de la sesión ordinaria 032-2010, celebrada el 25 de junio de 2010:**

36

37 Después de analizada el acta, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones por
38 unanimidad, resuelve:

39

40 **ACUERDO 010-038-2010**

41

42 Aprobar el acta 032-2010, celebrada el 25 de junio de 2010.

43

44

45 **ARTÍCULO 3**

46 **AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL DE CARMEN ULATE VENEGAS.**

47

48 Seguidamente, el señor Presidente del Consejo, hace del conocimiento de los señores Miembros
49 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, una propuesta para justificar la
50 ampliación de la jornada laboral de la señora Carmen Ulate Venegas.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Luego que don Jorge Brealey Zamora brindó una explicación de los principales extremos de la referida solicitud y evacuara algunas consultas de carácter legal formuladas por los señores Miembros, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 011-038-2010

RESULTANDO:

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

- I. Que la señora CARMEN ULATE VENEGAS, cédula de identidad N° 4-122-505 es funcionaria de la SUTEL y se desempeña como Secretaria Ejecutiva 1, en la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- II. Que mediante oficio 121-SCS-2010/45870 del 18 de mayo del 2010, el Secretario de Junta Directiva, comunica al Departamento de Recursos Humanos, según acuerdo 008-024-2010 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de jornada de la señora Carmen Ulate Venegas, funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de 40 a 48 horas semanales y solicita al Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP que lleve a cabo las gestiones correspondientes.
- III. Que mediante memorándum 26-DERH-2010, con fecha 20 de mayo 2010, el Departamento de Recursos Humanos, solicita verificación de contenido presupuestario para la ampliación de jornada solicitada.
- IV. Que el Departamento de Finanzas, con fecha 23 de junio 2010, hace constar que se posee el contenido presupuestario suficiente para llevar a cabo la ampliación de jornada solicitada a partir del 01 de junio 2010.
- V. Que mediante memorando 198-DERH-2010, con fecha 24 de junio 2010, el Departamento de Recursos Humanos solicita la respectiva justificación de ampliación de jornada, en apego al criterio legal N° 076-DGAJR-2010.
- VI. Que mediante oficio 1103-SUTEL-2010 con fecha 28 de junio 2010, enviada al Departamento de Recursos Humanos, se recibe la justificación para la ampliación de la jornada laboral de la funcionaria Carmen Ulate Venegas y amplia el acuerdo número 008-024-2010 en ese sentido. Asimismo solicita con carácter de urgencia al Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP, continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

42
43
44
45
46
47

- I. Que es necesario ampliar la jornada laboral de la funcionaria Carmen Ulate Venegas.
- II. Que el artículo 19, del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

- 1 funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen
2 servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior
3 y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la
4 jornada laboral de 40 horas a 48 horas semanales.
5
- 6 III. Que hay contenido presupuestario para ampliar la jornada de 40 a 48 horas, a la
7 funcionaria Carmen Ulate Venegas del 01 de junio 2010 hasta el 31 de diciembre
8 2010.
9
- 10 IV. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí
11 que ésta se establece pacta de común acuerdo entre SUTEL y la funcionaria
12 CARMEN ULATE VENEGAS.
13
- 14 V. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho
15 adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de
16 acuerdo con sus intereses.
17
- 18 VI. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es
19 ampliar la jornada laboral semanal de la funcionaria.
20

21 **POR TANTO:**

22
23 Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios
24 Públicos N° 7593 y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las
25 Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos , sus
26 órganos desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones.

27
28 **EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

29
30 **RESUELVE:**

31
32 Ampliar la jornada laboral de la funcionaria CARMEN ULATE VENEGAS de 40 a 48
33 semanales, a partir del 01 de agosto 2010 y hasta el 31 de diciembre 2010.

34
35 En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración
36 Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el
37 cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la
38 notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

39 **COMUNÍQUESE (SUTEL, RECURSOS HUMANOS, CARMEN ULATE VENEGAS)**
40 **ACUERDO FIRME.**

41
42
43



21 DE JULIO DE 2010



SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

**ARTÍCULO 4
AMPLIACIÓN DE JORNADA LABORAL DE JORGE BREALEY ZAMORA (REVOCAR
RESOLUCIÓN 328-2010).**

El señor Presidente del Consejo somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, una propuesta para justificar la ampliación de la jornada laboral del señor Jorge Brealey Zamora.

Después de las explicaciones brindadas al respecto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 012-038-2010:

RESULTANDO:

- I. Que el señor JORGE BREALEY ZAMORA, cédula de identidad N° 1-916-449 es funcionario de la SUTEL y se desempeña como Asesor 2, en la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- II. Que mediante oficio 118-SCS-2010/44807 del 07 de mayo del 2010, el Secretario de Junta Directiva de la ARESEP, comunica al Departamento de Recursos Humanos, el acuerdo 015-023-2010 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de jornada del señor Jorge Brealey Zamora, funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de 40 a 48 horas semanales y solicita al Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP que lleve a cabo las gestiones correspondientes.
- III. Que mediante memorándum 156-DERH-2010, con fecha 11 de mayo 2010, el Departamento de Recursos Humanos, solicita verificación de contenido presupuestario para la ampliación de jornada solicitada.
- IV. Que el Departamento de Finanzas, con fecha 23 de junio 2010 hace constar que se posee el contenido presupuestario suficiente para llevar a cabo la ampliación de jornada solicitada a partir del 01 de junio 2010.
- V. Que mediante memorando 198-DERH-2010, con fecha 24 de junio 2010, el Departamento de Recursos Humanos solicita la respectiva justificación de ampliación de jornada, en apego al criterio legal N° 076-DGAJR-2010.
- VI. Que mediante resolución RCS-328-2010 con fecha 25 de junio 2010, el Consejo de la SUTEL avala la justificación de ampliación de jornada del funcionario Jorge Brealey y amplía el Acuerdo número 015-023-2010 en ese sentido. Asimismo solicita con carácter de urgencia al Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP, continuar con el trámite correspondiente.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario ampliar la jornada laboral del funcionario Jorge Brealey Zamora.
- II. Que el artículo 19, del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral de 40 horas a 48 horas semanales.
- III. Que hay contenido presupuestario para ampliar la jornada del funcionario Jorge Brealey Zamora de 40 a 48 horas del 01 de junio 2010 hasta el 31 de diciembre 2010.
- IV. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre SUTEL y el funcionario JORGE BREALEY ZAMORA.
- V. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido del funcionario y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- VI. Que de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral semanal del funcionario.

POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicios entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

Ampliar la jornada laboral del funcionario JORGE BREALEY ZAMORA de 40 a 48 semanales, a partir del 01 de agosto 2010 y hasta el 31 de diciembre 2010.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

**COMUNÍQUESE
ACUERDO FIRME.**



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

ARTÍCULO 5**APERTURA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD POR HERIBERTO VÍQUEZ BARRANTES, EXPEDIENTE SUTEL AU-042-2009.**

Se deja constancia que durante este tema se contó con la presencia de la señora Mariana Brenes Akerman y don Jorge Salas, funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

De inmediato el señor Presidente del Consejo somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la propuesta de apertura del procedimiento administrativo solicitado por el señor Heriberto Víquez Barrantes, contra el Instituto Costarricense de Electricidad por problemas con el plan Kolbi.

Luego de la explicación suministrada por la señora Mariana Brenes Akerman, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 013-038-2010

- I. Iniciar un procedimiento administrativo ordinario con base en los términos de la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Telecomunicaciones y con base en los antecedentes que constan en el expediente SUTEL AU-042-2009.
- II. Proceder con la averiguación de la verdad real de los hechos objeto del reclamo presentado por Heriberto Víquez Barrantes, contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por problemas con el plan Kolbi.
- III. Nombrar a los funcionarios Mariana Brenes Akerman, cédula de identidad número 1-1136-0385 y a Jorge , cédula de identidad 1-570-053 como órgano director para que conjunta o individualmente tramiten el desarrollo del procedimiento administrativo por reclamación interpuesta por Heriberto Víquez Barrantes, contra el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con el fin de averiguar la verdad real de los hechos denunciados, otorgue y vigile el respeto al debido proceso y otorgue el derecho de defensa a la empresa investigada, para lo cual tendrán todas las competencias otorgadas en la Ley General de la Administración Pública.
- IV. Señalar que el nombramiento del órgano director no puede reputarse como el inicio formal del procedimiento administrativo, ya que este es un acto interno sin efectos en la esfera de los administrados, consecuentemente no resulta necesario su notificación previa. No obstante, el órgano nombrado deberá continuar la tramitación del procedimiento y proceder con la intimación de cargos.
- V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL AU-042-2009.

ACUERDO FIRME.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

ARTÍCULO 6

SOLICITUD DEL SEÑOR CARLOS RAÚL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ PARA CONSIDERAR EL AUSPICIO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS DEL MINAET PARA DESARROLLAR EL TALLER DE NGN EN PARALELO A LA EXPOTELECOM-2010.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez tomó la palabra para solicitar al Consejo analice la posibilidad de un auspicio por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones bajo los mismos términos que el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, a la ExpoTelecom 2010, a celebrarse del 3 al 5 de noviembre del 2010 en el Hotel Real Intercontinental.

Luego de explicar la importancia del evento, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 014-038-2010

- 1.- Autorizar el auspicio de la Superintendencia de Telecomunicaciones para la ExpoTelecom 2010 a celebrarse del 3 al 5 de noviembre del 2010, en el Hotel Real Intercontinental. Queda claro que dicho auspicio no generará gastos para la Superintendencia de Telecomunicaciones ni vínculos con los operadores participantes de la actividad.
- 2.- Autorizar a Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, Miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que negocie con los organizadores de la ExpoTelecom 2010, la organización del "Taller de Banda Ancha y Neutralidad de la Red para Costa Rica", como sesión paralela de dicha actividad.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7**

CONSIDERACIÓN DE LA NO PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ AL VII SEMINARIO DE ALTO NIVEL BEREC-REGULATEL Y EL V TALLER DE INDICADORES SIRTEL, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO EN SU OPORTUNIDAD OMITIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA MÉNDEZ JIMÉNEZ Y MANTENIENDO LA DEL SEÑOR GONZÁLO ACUÑA GONZÁLEZ.

La señora Maryleana Méndez Jiménez se refiere a que mediante artículo 11, acuerdo 017-30-2010, del acta de la sesión 030-2010, celebrada el 16 de junio del 2010, se había autorizado para que conjuntamente con el señor José Gonzalo Acuña González, participara en el VII Seminario de Alto Nivel BEREC – Regulatel "Panorama Regulatorio Latinoamericano y Europeo en 2010: Logros y Retos Futuros y al V Taller de Indicadores (SIRTEL) en La Antigua Guatemala.

Ahora bien, tomando en cuenta que en esas fechas era posible que estuviera saliendo el cartel de licitación, le parece que lo más conveniente es dejar supeditada su participación en dicha actividad siempre y cuando haya salido publicado el cartel de licitación.

Se suscitó un cambio de impresiones en relación con el tema de los viajes del Miembros del Consejo, luego del cual hubo consenso que lo procedente era dejar supeditado el viaje de la señora Méndez Jiménez a que haya salido publicado el cartel de licitación.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 Suficientemente discutido el asunto objeto de este artículo, el Consejo de la Superintendencia de
 2 Telecomunicaciones resuelve:

3
 4 **ACUERDO 015-038-2010**

5
 6 Dejar establecido que el viaje que estará realizando la señora Maryleana Méndez Jiménez
 7 conjuntamente con el señor José Gonzalo Acuña González, para participar en el VII Seminario de
 8 Alto Nivel BEREC – Regulatel “Panorama Regulatorio Latinoamericano y Europeo en 2010: Logros
 9 y Retos Futuros y al V Taller de Indicadores (SIRTEL) en La Antigua Guatemala, autorizado
 10 mediante artículo 11, acuerdo 017-30-2010, del acta de la sesión 030-2010, celebrada el 16 de
 11 junio del 2010, en el caso de la señora Méndez Jiménez, quedará supeditado a que haya salido
 12 publicado el cartel de licitación de concesión de bandas para telefonía celular.

13
 14 **ACUERDO FIRME.**

15
 16
 17 **ARTÍCULO 8**

18 **NOMBRAR ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR SUPUESTAS**
 19 **IRREGULARIDADES REFERENTES A LA CONCESIÓN DE LAS FRECUENCIA DE RADIO TX-**
 20 **453.425 Y RX-457.100 MHZ POR DENUNCIA INTERPUESTA POR PABLO HERNÁNDEZ**
 21 **RAMÍREZ, EXPEDIENTE SUTEL-OT-105-2010.**

22 El señor George Miley Rojas somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo, la
 23 solicitud para nombrar un órgano de investigación preliminar para determinar supuestas
 24 irregularidades referentes a la concesión de las frecuencias de radio TX-453.425 y RX-457.100
 25 MHz, por la denuncia interpuesta por Pablo Hernández Ramírez, expediente SUTEL-OT-105-
 26 2010.

27 Luego de la explicación brindada por la señorita Natalia Ramírez Alfaro sobre el particular, el
 28 Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

29
 30 **ACUERDO 016-038-2010**

- 31
 32 I. Realizar una investigación preliminar para determinar si existe merito suficiente para la
 33 apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio, por infracción del artículo 67,
 34 inciso 1 de la Ley 8642 y con base en los antecedentes que constan en el expediente
 35 SUTEL OT-105-2010.
 36
 37 II. Proceder con la recopilación de pruebas para determinar la procedencia de la denuncia
 38 presentada por el señor Pablo Hernández Ramírez por las supuestas irregularidades
 39 referentes a la concesión de las frecuencias de radio TX-453.425 y RX-457.100 MHz.
 40
 41 III. Nombrar a los funcionarios Natalia Ramírez Alfaro, cédula de identidad número 1-1153-
 42 0420 y a Pedro Arce Villalobos, cédula de identidad 5-321-778 como órgano de
 43 investigación preliminar para que conjuntamente lleven a cabo la presente investigación,
 44 por las supuestas irregularidades referentes a la concesión de las frecuencias de radio TX-
 45 453.425 y RX-457.100 MHz.
 46
 47 IV. Rendir el informe respectivo.
 48
 49 V. Remitir copia del presente acuerdo al expediente SUTEL OT-105-2010.



21 DE JULIO DE 2010

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

AMPLIACIÓN DE ZONAS GEOGRÁFICAS DE TELECABLE ECONÓMICO T.V.E. S.A. EXPEDIENTE SUTEL-OT-031-2009.

El señor George Miley Rojas somete a conocimiento de los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, una solicitud de ampliación de zonas geográficas de Telecable Económico T.V.E S.A., de conformidad con lo expresado en el folio 235 del expediente SUTEL-OT-031-2009.

Después de conocido el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 017-038-2010

Adicionar la resolución del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, RCS-160-2009, del 24 de julio del 2009, para ampliar los servicios autorizados a Telecable Económico T.V.E S.A, de conformidad con lo solicitado en el folio 235 del expediente SUTEL-OT-031-2009, en los cantones descritos para San José y Cartago y autorizar la prestación de los servicios en los cantones señalados de Alajuela y Heredia. Una copia de este acuerdo se anexará al expediente SUTEL-OT-031-2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LA VENTA DE LÍNEAS PREPAGO.

Don George Miley Rojas interviene para señalar que en relación con el tema objeto de este artículo, considera que debe haber un documento explícito para que el Instituto Costarricense de Electricidad y todas las empresas que ofrecerán cualquier tipo de modalidad de telefonía de prepago tienen que solicitar a sus suscriptores la información personal mínima para garantizar que ante cualquier tipo de delito pueda rastrearse.

Doña Maryleana dice que ya se había realizado un documento para el ICE que fue el oficio 599-SUTEL-2010 DEL 15 de abril del 2010.

Menciona que cualquier operador o proveedor de servicios de telecomunicaciones que tengan acceso a recursos de numeración, deben de tener al día el registro de sus usuarios con al menos nombre completo, número de cédula y dirección.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 **ACUERDO 018-038-2010**2
3
4
5
6
7
8

Solicitar al señor Jorge Brealey Zamora realice la investigación referente a cuál es la mejor alternativa para que el Consejo emita lineamientos referentes a la necesidad de recolectar información para todos los operadores de telefonía a los cuales se le asignen recursos numéricos.

8 **ACUERDO FIRME.**9 **ARTÍCULO 11**10 **AVANCE DE REVISIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN.**11
12
13
14
15

El señor Presidente del Consejo informa con respecto al avance de revisión del cartel de licitación que, dentro del esfuerzo de coordinación interinstitucional se han llevado a cabo sesiones de trabajo con los funcionarios Silvia Solís y Marcos Arroyo.

16
17
18
19
20

El objetivo de estas sesiones ha sido incorporar los lineamientos de política pública del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones en el borrador del cartel y modelo de contrato de la licitación para la concesión del espectro para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.

21
22
23
24
25
26
27
28
29

Después de dos reuniones celebradas, una en Sutel y otra en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet), el señor Marcos Arroyo solicitó la versión escrita para verificar cómo había quedado la redacción final con respecto a los puntos que habían sido vistos en esas sesiones de trabajo. Para tales efectos, se les proporcionó una copia impresa para ser revisada en las oficinas de Sutel. Las revisiones se efectuaron los días 16 y 21 de julio, respectivamente, según consta en el "Control de Reuniones". En esas sesiones, el MINAET requirió la participación de su consultor externo Lic. Christian Campos Monge, quien firmó el Convenio de Confidencialidad y no Divulgación.

30
31
32

En ambas visitas se les aclaró a los técnicos del MINAET que la versión proporcionada era un borrador no definitivo, sujeto a las observaciones de los Miembros del Consejo y a una posterior aprobación del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

33
34
35
36
37

También se les reiteró el interés de esta Superintendencia de contar con los puntos de vista de la Rectoría en una sesión de trabajo como las que se han sostenido, con el fin de depurar las versiones propuestas y lograr un cartel y un contrato consensuado.

38 **Dar por recibido.**39
40
41
4240 **ARTÍCULO 12**41 **ASUNTOS VARIOS.**43 **1.- FLEXIBILIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ASESORES CON PERFILES DIFERENTES A LOS DETERMINADOS EN EL ACUERDO 010-019-2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**44
45
46
47
48
49

El señor George Miley Rojas se refiere al tema de la contratación de asesores para el Consejo de la Superintendencia. Explica los antecedentes del tema destacando que existen nueve plazas de asesores y que su creación fue aprobada por la Junta Directiva de ARESEP.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2 De inmediato se procede a tener un cambio de impresiones sobre el particular, luego del cual, el
3 Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, considerando que:

4
5 **ACUERDO 019-038-2010**

6
7 1.- Mediante acuerdo 005-072-2009, sesión de 3 de noviembre de 2009 No. 516-SJD-
8 2009/33029 que se transcribe:

9
10 "Aprobar la creación de tres plazas de asesores 1, 2 y 3 y dos secretarías 3 para la
11 Superintendencia de Telecomunicaciones, en el entendido de que el nombramiento de
12 las personas que ocuparán los cargos de asesores lo harán por un período de cinco años
13 al final del cual deberán desaparecer. Queda claro que dichos nombramientos se
14 ajustarán al estricto cumplimiento de la normativa vigente".

15
16 2.- Mediante acuerdo 006-081-2009 de la sesión 081-2009, celebrada el 7 de diciembre del
17 2009:

18
19 "Aprobar a la Superintendencia de Telecomunicaciones la creación de 19 plazas según el
20 siguiente detalle:

- 21
22 2 plazas de asesor 3 (nombramiento a 5 años plazo)
23 2 plazas de asesor 2 (nombramiento a 5 años plazo)
24 2 plazas de asesor 1 (nombramiento a 5 años plazo)
25 3 plazas de gestor técnico 3 (nombramiento a plazo indefinido)
26 10 plazas de profesional 2 (nombramiento a 1 año plazo por servicios especiales)

27
28 Lo anterior en el entendido de que el nombramiento de las personas que ocuparán los
29 cargos de asesores lo harán por un período de cinco años al final del cual dichas plazas
30 deberán eliminarse. Queda claro que los referidos nombramientos se ajustarán al estricto
31 cumplimiento de la normativa vigente".

32
33 3.- Por otra parte, en el acuerdo número 010-019-2010, la Junta Directiva aprobó la
34 modificación a las clases de puestos de Asesor 1, 2 y 3 de las superintendencias. En esa
35 oportunidad se aprobó la descripción de tareas circunscrita a tres especialidades: Economía
36 de la Regulación, Derecho Público e Ingeniería de la Regulación.

37
38 4.- Actualmente, de esas plazas hay tres ocupadas, una por un ingeniero y las otras, por dos
39 abogados.

40
41 5.- En un intento por contratar otros tres asesores, la Superintendencia inició las gestiones con
42 fundamento en las necesidades claramente identificadas por el Consejo y sobre la base de
43 los delicados procesos que se encuentra tramitando, entre ellos y principalmente la
44 concesión de frecuencias para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles
45 cuya preparación conlleva la coordinación interinstitucional y la definición de temas
46 sustantivos que involucran conocimientos en el área financiera; asimismo, la
47 Superintendencia tiene tareas urgentísimas como la fijación tarifaria y el tema de
48 interconexión.
49



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

- 1 6.- La tramitación de las mencionadas contrataciones se suspendió porque "la descripción de
2 tareas" se circunscribe a las tres especialidades referidas y no coinciden necesariamente
3 con los requerimientos identificados por el Consejo de la Superintendencia.
4
- 5 7.- Cómo órgano técnico que somos y conocedores de nuestras necesidades es necesario
6 contar con la flexibilidad de ampliar los perfiles de los asesores que pueden contratarse en
7 las plazas ya existentes. Originalmente se crearon las plazas sin la limitación de esas tres
8 especializaciones mencionadas y es necesario volver a contar con la posibilidad de ampliar
9 el abanico de especialidades para ajustarlas a la necesidad real del Consejo.

10
11 Resuelve:

- 12
- 13 I.- Solicitar muy respetuosamente a la Junta Directiva de la ARESEP que flexibilice la
14 contratación de asesores con perfiles diferentes a los determinados en el acuerdo 010-019-
15 2010 según el cual se limitaron a las especialidades de Economía de la Regulación, Derecho
16 Público e Ingeniería de la Regulación, de manera que el Consejo de la Superintendencia de
17 Telecomunicaciones pueda contratar otras especialidades identificadas como necesarios
18 para el desarrollo de sus actividades sustantivas.
19
- 20 II.- Solicitar a la Junta Directiva que esta gestión se analice tomando en cuenta que son plazas
21 que ya existen y que se considere en forma independiente el tema de las plazas fijas,
22 justificadas por medio del estudio de la empresa Deloitte & Touche.
23
- 24 III.- Solicitar a la Junta Directiva un espacio en su agenda para hacer ver las necesidades de la
25 Superintendencia de Telecomunicaciones identificadas en cuanto a plazas fijas, de manera
26 que ese Cuerpo Colegiado cuente con más elementos de juicio para la toma de decisiones
27 en esta materia.
28

29 **ACUERDO FIRME.**30
31
32 **2. VISITA DE MIEMBROS DEL CONSEJO A LOS MAGISTRADOS DE LA SALA CUARTA.**

33
34 La señora Vicepresidente del Consejo señala que como se recordará se había sostenido una
35 reunión con la Magistrada Ana Virginia Calzada. Ahora bien, ante la cercanía de la publicación del
36 cartel y que necesariamente es probable que se interpongan recursos de amparo para tratar de
37 frenarlo, le parece prudente de que antes de que esa situación suceda, como Consejo se solicite
38 una audiencia con los Magistrados de la Sala Constitucional para llevar a cabo conversaciones de
39 estos temas.
40

41 Después de considerado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,
42 resuelve:

43
44 **ACUERDO 020-038-2010**

45
46 Dejar establecido que los Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones
47 estará solicitando una audiencia con los Magistrados de la Sala Constitucional, con el fin de
48 sostener conversaciones en torno a la resolución de los posibles recursos de amparo que puedan
49 ser interpuestos contra el Cartel de concesión para el uso y explotación del espectro radioeléctrico
50 para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2
3 **3.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE DIETAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE**
4 **LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

5
6 Don George Miley Rojas somete a conocimientos de los señores miembros del Consejo, el
7 documento titulado "Procedimiento para el pago de dietas de los miembros del Consejo de la
8 Superintendencia de Telecomunicaciones".

9
10 Luego de explicar el tema y los distintos problemas suscitados en relación con don Walther Herrera
11 Cantillo, se había acordado preparar un documento como el conocido en esta oportunidad, todo
12 ello con el fin de regular el pago de dietas a los señores miembros del Consejo.

13
14 Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,
15 resuelve:

16
17 **ACUERDO 021-038-2010**
18

19 **RESULTANDO:**
20

- 21 I. Que la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (en adelante,
22 "ARESEP") y la Contraloría General de la República (en adelante, "Contraloría") discreparon de
23 la interpretación y aplicación del fundamento legal por el cual la Junta Directiva de la Autoridad
24 Reguladora de los Servicios Públicos (en adelante, "Junta Directiva" o "Junta") creó la plaza del
25 miembro suplente del Consejo de la SUTEL –mediante acuerdo 028 de la sesión 18-2010, y
26 asignó la remuneración aprobada por acuerdo 004 de la sesión 079-2008.
- 27 II. Que la Junta Directiva solicitó el criterio vinculante de la Procuraduría General de la República
28 (en adelante, "Procuraduría") sobre el nombramiento y remuneración del miembro suplente del
29 Consejo de la SUTEL. Ese órgano asesor mediante los dictámenes C-198-2009 del 20 de julio
30 del 2009, C-291-2009 del 19 de octubre del 2009 y la Opinión Jurídica OJ-110-2009 del 3 de
31 noviembre del 2009, concluyó entre otros aspectos relevantes que el miembro suplente del
32 Consejo se debe remunerar mediante dietas y únicamente cuando proceda en los casos de
33 **suplencia o sustitución.**
- 34 III. Que los *casos de suplencia o sustitución* pueden tener diversas causas, como lo son, pero sin
35 limitarse a, vacaciones, viajes de trabajo fuera del país, incapacidades, permisos, en general,
36 ausencias temporales.
- 37 IV. Que la Junta Directiva mediante acuerdo 008-72-2009 informó a la SUTEL que debía adecuar la
38 remuneración del miembro suplente.
39
- 40 V. Que vistos las distintas *causas o supuestos* que pueden motivar una suplencia en sustitución de
41 un miembro del Consejo, es necesario definir el *tratamiento y proceder* en cada uno de esos
42 casos o supuestos a fin de determinar correctamente el monto proporcional y correspondiente
43 para la remuneración en el específico período de suplencia de que se trate, considerando todos
44 los factores posibles.



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 VI. Que esta Superintendencia dentro de la contratación de servicios de un asesor en Derecho
2 Estatutario (contratación directa N° 2009PP-000023-SUTEL, orden de servicio: 0069-2010)
3 consultó estos *aspectos de orden práctico* en la aplicación de la interpretación vinculante de la
4 Procuraduría en los dictámenes citados, conforme con lo solicitado por la Junta Directiva
5 mediante acuerdo 008 de la sesión 72-2009 .
6

7 VII. Que es necesario sistematizar y adoptar los criterios y parámetros que como resultado de esa
8 asesoría se obtuvieron, a efectos de que la Administración tenga claro la forma de proceder ante
9 diversos supuestos de *sustitución* de alguno de los miembros del Consejo por parte del miembro
10 suplente.
11

12 A los anteriores antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,
13

14 CONSIDERANDOS:

15 I. Que el artículo 61 de la Ley N°7593 establece que el miembro suplente será nombrado por un
16 plazo definido y ejercerá su cargo a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

17 II. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley N°7593 el miembro suplente del Consejo de la
18 SUTEL devengará dietas proporcionales a la remuneración de los propietarios, y serán
19 percibidas por día de trabajo o sesión.

20 III. Que según los dictámenes de la Procuraduría General de la República –citados en el
21 antecedente II de este acuerdo, se tiene que:

22 (a) El cargo de suplente del Consejo de la SUTEL tiene la finalidad de suplir las ausencias
23 temporales de los miembros propietarios;

24 (b) El miembro suplente tendrá las mismas funciones que el propietario únicamente
25 cuando sustituya a éstos en sus ausencias temporales.

26 (c) La remuneración del suplente comprende tanto el pago mediante dietas por la
27 asistencia a la sesión del Consejo, como el día de trabajo.

28 (d) Que dada la sustitución la remuneración corresponde indistintamente de si hubo o no
29 sesión, y por todos los días que sustituyó al miembro propietario.

30 IV. Que el análisis presentado por el señor Lic. Carlos Eduardo Quesada Madrigal, Asesor
31 Externo en Materia Estatutaria, de fecha 23 de marzo de 2010, indica lo siguiente:

32 *“El factor determinante para establecer en cada oportunidad la forma de retribución al*
33 *miembro suplente No radica solamente en su asistencia efectiva a una sesión determinada a*
34 *la que se le convoco por ausencia de un propietario, aunque es el elemento principal a*
35 *considerar. Pero también es ineludible tomar en cuenta el tiempo por el cual se dispuso la*
36 *actuación del suplente. Si se le convoca por una sola sesión siempre debe cancelársele el*
37 *día de trabajo completo (aunque la sesión no ocupe toda la jornada), esto por cuanto está*



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 obligado a sustituir íntegramente al titular lo que implica dedicación exclusiva y tiempo
2 completo aunque sea por un solo día.

3 (...)

4 Dentro de esta misma línea hemos de concluir en que si la suplencia es por periodos
5 mayores a un día, como por ejemplo casos de enfermedad o viajes del titular, la suplencia
6 abarca todo el lapso para el que fue llamado a sustituto sin importar que dentro del mismo
7 haya una, dos o cinco sesiones. En consecuencia la retribución será equivalente a la que
8 hubiese percibido el titular permanente dentro de ese periodo de ausencia."

9

10 El mismo análisis de la citada asesoría en relación con la forma o modo de calcular el monto de
11 día completo de dietas, basado en los artículos 61 y 71 de la Ley 7593, indica lo siguiente:

12

13 "Básicamente de los textos legales se colige que el suplente cuando está en
14 funciones tiene para lo que aquí interesa, idénticos derechos y responsabilidades al
15 titular al que sustituyen. Debe el suplente de percibir entonces una remuneración
16 proporcional pero calculada de forma idéntica a como se hace con el titular.

17 (...)

18 La respuesta a la situación planteada es entonces que el salario diario del consejero
19 suplente mientras este en funciones, se obtiene dividiendo entre 30 el salario de los
20 consejeros permanentes. Sin importar que durante la suplencia existen días feriados
21 de pago obligatorio o no."

22 (...)

23 Recibiendo los consejeros titulares una remuneración mensual, ese monto cubre
24 todos los días del mes, por lo que los feriados están subsumidos a tiempo sencillo
25 en el pago mensual.

26 (...)

27 ...Siendo trabajadores de pago mensual, a cada día natural de un mes corresponde
28 un treintavo de la remuneración completa del periodo. Sea que debe dividirse entre
29 30 el salario mensual para conocer el sueldo de un día..."

30 (el destacado no es del original)

31

32 En síntesis, el citado análisis concluye:



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

- 1 (a) *“En lo sustancial, como expliqué, coincido con la interpretación del criterio de la*
 2 *Procuraduría General en cuanto al pago por día para el suplente y el sistema a seguir*
 3 *en diferentes casos como vacaciones, incapacidades y similares.*
- 4 (b) *Al suplente debe retribuírsele durante todo el tiempo de su actuación, conforme a lo*
 5 *que dispuso en el acuerdo que autoriza la suplencia. Siendo un trabajador de pago*
 6 *mensual, en su remuneración están incluidos a tiempo sencillo los días feriados, de*
 7 *descanso semanal, etc. Aún cuando no los trabaje. De laborarlos deberá retribuírsele a*
 8 *tiempo doble, sea pagándole un tanto más sobre el salario ordinario.*
- 9 (c) *Cada día en el que se encuentre el suplente en funciones debe de reconocérsele en un*
 10 *treintavo de lo que durante ese lapso hubiera percibido el titular si estuviera en*
 11 *funciones. Tómese nota de lo dicho en el aparte b) anterior para resolver lo relativo a*
 12 *feriados, obviamente si la suplencia alcanza al mes el pago se hará sin necesidad de*
 13 *calcular lo correspondiente al día de salario.*
- 14 (d) *Es indispensable que antes o al momento de que se presente la ausencia de un titular,*
 15 *se adopte en firme un acuerdo que autoriza la sustitución. El acuerdo debe ser muy*
 16 *claro como recomendé en el capítulo respectivo. En caso de situaciones no previsibles*
 17 *como una enfermedad, se debe autorizar la suplencia tan pronto como se conozca la*
 18 *situación. Si por algún motivo razonable se desconoce el lapso de ausencia es*
 19 *preferible emitir acuerdos por periodos cortos e irlos renovando conforme a las*
 20 *circunstancias de hecho. En todo acuerdo debe agregarse que de reintegrarse el titular*
 21 *antes de lo previsto, esa será causa de cese para la actuación del suplente, sin*
 22 *responsabilidad alguna para SUTEL” (el destacado no es del original)*
- 23 V. Que la Junta Directiva mediante acuerdo 008-72-2009 de la sesión 72-2009, estableció lo
 24 siguiente:
- 25 **“ACUERDO 008-072-2009**
- 26 1. *Dar por recibido el oficio C-291-2009, del 20 de octubre del 2009, por cuyo medio*
 27 *la Procuraduría General de la República, se refiere al nombramiento y remuneración*
 28 *del Miembro suplente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones e*
 29 *informar al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones que, a la luz de*
 30 *lo señalado por la Procuraduría General de la República, deberá adecuar la*
 31 *remuneración del Miembro suplente en los términos establecidos en el criterio de*
 32 *esa Entidad, del cual se les remite copia para los fines correspondientes” (el*
 33 *destacado no es del original)*
- 34 VI. Que en virtud de lo solicitado por la Junta Directiva y lo señalado por la Procuraduría es
 35 necesario para este Consejo acordar los actos concretos necesarios para llevar a cabo tal
 36 cometido.
- 37 VII. Que este Consejo tiene la facultad de aplicar los esquemas remunerativos fijados por la
 38 Junta Directiva y le corresponde la ejecución del marco normativo y directivo en materia de
 39 empleo público mediante la emisión de los actos concretos necesarios como jerarca



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 administrativo de la SUTEL, de conformidad con el dictamen C-126-2010 del 17 de junio
2 del 2010, de la Procuraduría General de la República.

3 **POR TANTO:**

4
5 De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en las facultades
6 conferidas en la Ley General de Administración Pública, N° 6227 y la Ley de la Autoridad
7 Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 y sus reformas, y Ley General de
8 Telecomunicaciones, Ley N° 8642, vistos los citados antecedentes y fundamentos jurídicos,
9 esta Superintendencia

10

11 **RESUELVE:**

12

13 **PRIMERO:** Emitir el siguiente procedimiento para pagar las dietas al Miembro Suplente del
14 Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones:

15 **I.-Generalidades.** La remuneración del suplente comprende:

16 1. El pago correspondiente a un día de trabajo indistintamente de si hubo o no sesión, y por
17 todos los días que sustituyó al miembro propietario durante todo el tiempo de su actuación
18 contemplando días feriados de pago obligatorio o no y fines de semana.", conforme con lo
19 que dispone el acuerdo que autoriza la suplencia. Aunque se convoque al suplente para
20 una sola sesión o la sustitución sea por fracción de día siempre debe cancelársele el día
21 de trabajo completo.

22

23 2. En caso de que la suplencia sea por periodos mayores a un día (como por ejemplo, casos
24 de enfermedad o viajes del titular, vacaciones), la suplencia abarcará todo el lapso para el
25 que fue llamado en sustitución, y en consecuencia la retribución será equivalente a la que
26 hubiese percibido el titular permanente dentro de ese periodo de ausencia contemplando
27 días feriados de pago obligatorio o no y fines de semana..

28

29 3. Para el caso de ausencia por motivo de viaje, para el cálculo del periodo se incluirá
30 el día de partida y el día de regreso del miembro titular del Consejo, sin considerar si
31 son sábados, domingos o días feriados.

32

33 **II.-Forma de cálculo del monto de las dietas.** Las dietas que deben cancelarse al miembro
34 suplente del Consejo por el día o el periodo de suplencia corresponderá al día salario completo o a
35 la sumatoria de días salario del miembro titular, el cual se obtendrá de dividir entre 30 el salario de
36 los miembros titulares; sin importar que durante la suplencia existan días feriados de pago
37 obligatorio o no.

38

39

21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1
2 **III.-Sobre el acto o acuerdo de la suplencia o sustitución.**

3 (1) Como regla y en los *casos en que se pueda y deba conocer con anticipación el momento de la*
4 *sustitución*, este Consejo deberá adoptar un acuerdo que autorice la sustitución respectiva. Estos
5 son los casos de vacaciones, viajes de trabajo, permisos y cualquier otra causa o supuesto que
6 justifique una sustitución por ausencia temporal de miembro titular. En casos excepcionales y
7 justificados en los cuales no se haya podido adoptar el acuerdo de autorización de forma previa al
8 inicio de la ausencia, el Presidente del Consejo o el miembro propietario como Presidente interino,
9 provisionalmente autorizará por escrito la sustitución correspondiente, ordenando su inclusión en el
10 orden del día de la próxima sesión del Consejo para que éste conozca la situación y acuerde la
11 autorización de la sustitución y ratificación de la autorización del Presidente a efectos de los
12 trámites correspondientes.

13 El Secretario del Consejo de forma inmediata comunicará al miembro suplente del acuerdo de
14 sustitución; en casos de urgencia y que requieran una mayor agilidad en la comunicación, el
15 Presidente del Consejo podrá notificar dicho acuerdo al miembro suplente por cualquier medio
16 fehaciente de fácil comprobación.

17 (2) En los *casos de situaciones no previsibles*, como incapacidades u otros, se deberá autorizar la
18 suplencia tan pronto como se conozca tal situación. En estos casos el Presidente del Consejo o el
19 miembro titular que funja como Presidente interino –a quien deberá informarse de esas
20 situaciones- deberá de inmediato comunicar al miembro suplente de la necesidad de la sustitución,
21 debiendo definir la fecha de inicio y la fecha de terminación del período respectivo de la suplencia.
22 En la siguiente sesión del Consejo se deberá conocer la situación que motivó la sustitución y el
23 consecuente acuerdo de autorización y ratificación de la sustitución con efectos retroactivos a la
24 fecha en que efectivamente el miembro suplente inició el reemplazo de las funciones del consejero
25 titular respectivo.

26 En los casos que no se pueda adoptar un acuerdo de sustitución previo y en los cuales el
27 Presidente del Consejo autorizará preliminarmente la sustitución, el Presidente después de haber
28 sido puesto en conocimiento de la ausencia del miembro titular, comunicará inmediatamente al
29 miembro suplente de la necesidad de la suplencia y el período tentativo de la sustitución. La
30 comunicación se hará por cualquier medio fehaciente de fácil comprobación.

31 (3) En todos los casos, si por algún motivo razonable se desconoce el lapso de ausencia, el
32 Consejo emitirá acuerdos por periodos cortos y los renovará de acuerdo con las circunstancias de
33 hecho.

34 (4) En caso de reintegrarse el titular antes de lo previsto, ello constituirá una causa de cese para la
35 actuación del suplente, sin responsabilidad alguna para esta Superintendencia. Todo acuerdo que
36 deba autorizar una sustitución deberá indicar, la siguiente leyenda, "*De reintegrarse el titular antes*
37 *de lo previsto, esa será causa de cese para la actuación del suplente, sin responsabilidad alguna*
38 *para la SUTEL*".



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 (5) Para cumplir con los trámites internos en las unidades correspondientes en la ARESEP, todo
2 acuerdo debe indicar, la fecha de inicio, la fecha término, la justificación, el miembro del Consejo a
3 ser sustituido y la referencia del presente acuerdo; de tal manera que el acuerdo firme del Consejo
4 constituya el acto concreto debidamente motivado –de hecho y derecho- suficiente para que el
5 resto de las unidades administrativas de la ARESEP en su prestación de servicios de apoyo a la
6 SUTEL, procedan con los trámites correspondientes de pago y otros.

7 (6) Todas las comunicaciones deberán quedar archivadas en un expediente que se levantará al
8 efecto y que llevará la secretaria de la Superintendencia.

9 **IV.-Tramitación interna y de los servicios de apoyo de la ARESEP.** Una vez firme el acuerdo
10 respectivo de autorización de la sustitución, el Secretario del Consejo de inmediato procederá a su
11 comunicación al miembro suplente y a las unidades administrativas que correspondan dentro de la
12 ARESEP o cualquier otra que se indique, para que procedan con los respectivos trámites, tanto de
13 pago de la remuneración correspondiente, controles y cualquier otra conciliación, medida, acto o
14 actuación que sea necesaria para el debido manejo de los controles de la relación de empleo con
15 el miembro suplente y el miembro propietario.

16 **SEGUNDO.-**Coordinación con los servicios de apoyo. Procédase a comunicar el presente acuerdo
17 al miembro suplente, el Regulador General, el Gerente General y la Dirección Administrativa
18 Financiera y al Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora.

19
20 **ACUERDO FIRME.**
21 **COMUNÍQUESE.**

22
23
24 **4.- REUNIONES CON FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA**
25 **REPÚBLICA.**

26
27 Don George Miley informa que ayer se tuvo una reunión con funcionarios de la Contraloría General
28 de la República donde básicamente el tema se centró en la discusión de los servicios que la
29 Superintendencia de Telecomunicaciones está pagando a la ARESEP.

30
31 Señala que mañana es probable que esté llegando un informe en donde dan un plazo de 90 días a
32 la SUTEL para corregir todos los problemas que van a señalar en dicho informe. Explica que hay
33 problemas con el área de Estrategia y Evaluación, con la Dirección Administrativa y Financiera.
34 Hacer ver que los cánones, los planes anuales operativos, las métricas y las liquidaciones tienen
35 errores.

36
37 Señalan que todos los procesos están tan deteriorados que se debe contratar una firma externa
38 que audite el 2009 a la Superintendencia de Telecomunicaciones y además manifiestan que es
39 recomendable que para todos los ejercicios fiscales se lleve a cabo una auditoría externa.

40
41 Así las cosas, su sugerencia es que desde ya se apruebe llevar a cabo los trámites para iniciar la
42 contratación de una firma de auditores externos, de forma tal que se inicie el movimiento de
43 recursos que permita llevar a cabo dicha contratación.

44



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

1 Después de que se tuviera un cambio de impresiones sobre el particular, el Consejo de la
2 Superintendencia de Telecomunicaciones, resuelve:

3
4 **ACUERDO 022-038-2010**

5
6 Autorizar a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que lleve a cabo los trámites
7 correspondientes con el propósito de iniciar, a la brevedad, con la contratación de una firma de
8 auditores externos, con el propósito de que inicie una auditoría a la Superintendencia de
9 Telecomunicaciones para el 2009 y continúe brindado ese servicio para los años posteriores, todo
10 ello de conformidad con lo que sobre el particular ha señalado la Contraloría General de la
11 República.

12
13 **5.- REVISIÓN DEL TEMA RELACIONADO CON EL CANON DEL ESPECTRO.**

14
15 **Se deja constancia de que durante este punto se contó con la presencia del señor Walther**
16 **Herrera Cantillo en el salón de sesiones.**

17
18 Intervino el señor George Miley Rojas para hacer ver que la idea de invitar a don Walther Herrera
19 para conocer este tema, es con el objeto de que se informe al Consejo de la Superintendencia de
20 Telecomunicaciones el estado de ese tema.

21
22 El señor Herrera Cantillo manifiesta que él había reenviado un documento de don Carlos Raúl
23 Gutiérrez con algunas observaciones y aclaraciones a los señores Miembros del Consejo. Estaba a
24 la espera de que se le informe si los señores Directores están de acuerdo con los cambios.

25
26 Lo que está pendiente es lo relativo a la parte numérica de la justificación del canon. Señala que el
27 documento está preparado y lo que falta es la aprobación definitiva y posteriormente solicitar a
28 doña Laura Suárez que lleve a cabo el proceso de audiencia.

29
30 Al respecto, el señor Miley Rojas señaló que lo que hay que hacer es solicitar a Maribel Rojas que
31 prepare la carta para solicitar la apertura del expediente.

32
33 Suficientemente discutido el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones,
34 resuelve:

35
36 **ACUERDO 023-038-2010**

37
38 Autorizar a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que gestione la apertura del
39 expediente relacionado con la fijación del canon del espectro y solicitar a doña Laura Suárez,
40 Directora General de Participación del Usuario, que inicie el proceso de audiencia respectivo.

41
42 **6. APROBACIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE**
43 **EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

44
45 El señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, informa que después de algunas conversaciones
46 sostenidas con el señor Ministro de Educación Pública y algunos funcionarios de esa Dependencia,
47 se logró llegar a un acuerdo con el fin de que el sistema educativo costarricense pueda hacer uso
48 de las Tecnologías de información y comunicación (TICs).

49
50

Nº 5848



21 DE JULIO DE 2010

SESION EXTRAORDINARIA 038-2010

- 1 Así las cosas, se hace necesaria la suscripción de una carta de entendimiento, razón por la cual
- 2 procede a entregar una propuesta de la nota que sería firmada entre ambas Instituciones.
- 3
- 4 Suficientemente analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con
- 5 base en lo manifestado por el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, resuelve:
- 6
- 7 **ACUERDO 024-038-2010**
- 8
- 9 Aprobar, conforme al texto que se transcribe seguidamente, la carta de entendimiento que será
- 10 suscrita entre el Ministerio de Educación Pública y la Superintendencia de Telecomunicaciones:

[] de agosto, 2010

CARTA DE ENTENDIMIENTO

suscrita entre

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

y

LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO (en adelante el "Entendimiento") es suscrito el día [] de agosto del año 2010, entre:

- 1 (a) el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representado por el Ministro de esa cartera, señor
2 **LEONARDO GARNIER RÍMOLO**, mayor, casado una vez, vecino de San José, portador de la
3 cédula de identidad número: uno – cuatrocientos treinta y tres – seiscientos veintiuno, Doctor en
4 Economía, según acuerdo del Periódico Oficial la Gaceta 88 del 11 de mayo de 2010, Decreto
5 número 001 – P, y a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad
6 con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, en lo sucesivo "**MEP**";
7
- 8 (b) la **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, entidad con cédula de personería
9 jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro dos-cero cuatro dos, representada por el señor
10 **GEORGE PETRIE MILEY ROJAS**, cédula de identidad número uno - nueve siete cinco - cinco
11 siete cero, en su condición de miembro y Presidente del Consejo de esa Superintendencia y
12 representante judicial y extrajudicial, según el artículo 61 de la Ley N° 7593 y sus reformas,
13 nombrado como miembro por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios
14 Públicos, en la sesión extraordinaria N° 71 del 11 de noviembre 2008, ratificado en el acuerdo N°
15 6378-08-09 de la Asamblea Legislativa en la sesión extraordinaria N° 29, celebrada el 12
16 diciembre 2008, publicado en la gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009, y como Presidente del
17 Consejo, según consta de los acuerdos firmes de ese Consejo, N° 011-004-2010, artículo 9,
18 inciso a) del acta de la sesión ordinaria 004-2010, celebrada el 26 de enero del 2010, todo lo cual
19 y para efectos del poder, se encuentra inscrito al tomo dos mil diez, asiento setenta y siete mil
20 seiscientos sesenta y nueve, consecutivo cero uno, secuencia cero uno, del Registro de
21 Personas del Registro Público; esta Superintendencia como administrador del Fondo Nacional de
22 Telecomunicaciones (FONATEL) conforme con el artículo 35 de la Ley N° 8642; en lo sucesivo
23 "**SUTEL**";
24

25 ambos designados colectivamente, "**las Partes**";

26 **CONSIDERANDO**

27 **PRIMERO:** Que el sistema educativo costarricense plantea el uso de las Tecnologías de información y
28 comunicación (TICs) para dar respuesta a los nuevos requerimientos de la sociedad contemporánea, así
29 como para buscar un estilo de desarrollo, planificación y ejecución en dicho sistema que responda
30 adecuadamente a los problemas de distribución de oportunidades, de eficiencia, calidad y desarrollo del
31 pensamiento.
32

33 **SEGUNDO:** Que el Ministerio de Educación Pública debe velar porque todas las instituciones
34 educativas cuenten con las herramientas tecnológicas, tanto equipo electrónico como comunicación, con
35 la finalidad de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que todos los jóvenes costarricenses
36 reciban las mismas oportunidades de desarrollo
37

38 **TERCERO:** Que el Ministerio de Educación Pública debe garantizar el acceso equitativo a las TICs en
39 educación -tanto en áreas rurales, zonas indígenas y poblaciones en riesgo social- de manera que
40 promuevan la investigación y desarrollo de nuevas formas de organización escolar y curricular, y además
41 desarrollen en el estudiantado competencias y destrezas cognitivas y sociales más sofisticadas.
42

43 **CUARTO:** Que la Política Nacional en Aplicación a las Tecnologías de la Información y la Comunicación
44 a la Educación tiene como uno de sus objetivos preparar a la comunidad educativa para ser usuaria
45 eficiente, autónoma, autodidacta, autorreguladora del aprendizaje y creativa de las Tics, mediante
46 procesos de sensibilización y de capacitación en su uso y el desarrollo de nuevas técnicas y contenidos.
47

48 **QUINTO:** Que la utilización *per se* de computadores en las aulas sin un claro beneficio pedagógico
49 minimiza su utilidad en ambientes educativos. Por esto, es importante contar con propuestas
50



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

1 pedagógicas que hagan un uso adecuado de la tecnología de una manera que se fundamente en el real
 2 aporte que pueden realizar al aprendizaje. En esta línea, la incorporación del trabajo colaborativo, con
 3 una mediación pedagógica enriquecida por la mediación de tecnología, es una valiosa opción.
 4

5 **SEXTO:** Que en la Ley General de Telecomunicaciones, N°8642, establece la creación de un fondo
 6 (Fondo Nacional de Telecomunicaciones, en adelante, FONATEL) como un instrumento de
 7 administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso
 8 universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esa ley, así como las metas y prioridades
 9 definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones (artículo 34 Ley 8642).
 10

11 **SÉPTIMO:** Que dentro de la Ley General de Telecomunicaciones, se establece como uno de los objetivos
 12 de servicio universal, acceso universal y solidaridad: “[d]otar de servicios de telecomunicaciones de
 13 calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos a las instituciones y
 14 personas con necesidades sociales especiales, tales como, albergues de menores, adultos mayores,...,
 15 escuelas y colegios públicos...”. Asimismo, otro objetivo fundamental de este régimen financiado por el
 16 FONATEL es, “[r]educir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el
 17 disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la
 18 conectividad, el desarrollo de infraestructuras y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de
 19 banda ancha.”. De esta manera se establece la posibilidad de utilizar los recursos de este fondo en
 20 beneficio de la educación pública (escuelas y colegios).
 21

22 **OCTAVO:** Que la administración del FONATEL corresponde a la Superintendencia de
 23 Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, y que
 24 ese órgano debe administrar los recursos de dicho fondo según las disposiciones del Capítulo I, Título II
 25 de dicha ley y su Reglamento de Acceso universal, Servicio universal y Solidaridad, emitido por la Junta
 26 Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, conforme con el artículo 77 de esa ley, y
 27 publicado en el Diario Oficial, La Gaceta N°201, Alcance 40 del 17 de octubre de 2008.
 28

29 **NOVENO:** Que la SUTEL podrá asignar los recursos del FONATEL para financiar los “proyectos y las
 30 obligaciones de acceso y servicio universal, de conformidad con el artículo 36 de la Ley General de
 31 Telecomunicaciones y el Capítulo IV del Reglamento de Acceso universal, Servicio universal y
 32 Solidaridad. SUTEL es el órgano competente para la determinación de los mecanismos de administración
 33 de esos recursos, la definición, ejecución y seguimiento de los proyectos del acceso, servicio universal y
 34 solidaridad, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y demás lineamientos
 35 que garanticen entre otros la neutralidad en la competencia.
 36

37 **DÉCIMO:** Que la SUTEL podrá utilizar los recursos del FONATEL, prioritariamente para proyectos que
 38 cumplan con los objetivos de acceso, servicio universal y solidaridad establecidos en el Plan Nacional de
 39 Desarrollo de las Telecomunicaciones, conforme con los artículos 15 y 17 del Reglamento de Acceso
 40 universal, Servicio universal y Solidaridad.
 41

42 **DÉCIMO PRIMERO:** Que corresponde a la SUTEL aprobar el Plan anual de proyectos y programas con
 43 cargo a FONATEL; para lo cual deberá realizar los estudios que estime pertinentes a fin de identificar
 44 esos programas y proyectos, que consisten en la materialización de las *metas* y *prioridades* definidas en
 45 el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. De conformidad con el artículo 18 del
 46 Reglamento de Acceso universal, Servicio universal y Solidaridad, tratándose de los objetivos de acceso
 47 universal respecto de la *educación pública*, la SUTEL deberá recabar información sobre las necesidades
 48 en las áreas de telecomunicaciones de parte de las organizaciones de la sociedad civil, pero en especial



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 038-2010

1 del Ministerio de Educación Pública. Los proyectos y programas relacionados con la educación pública
 2 deben contener como mínimo, la siguiente información:

- 3
- 4 1. El objeto y justificación.
- 5 2. Zona geográfica de ejecución.
- 6 3. Tiempo estimado para su ejecución.
- 7 4. Una descripción detallada del programa o proyecto.
- 8 5. Una estimación del presupuesto para cada programa o proyecto.
- 9 6. Bandas de frecuencias, en caso de ser requeridas y otros requerimientos técnicos.
- 10 7. Clientes o grupos de clientes (población) a beneficiar, dado que el tamaño de la población a
 11 beneficiarse es un criterio de alta relevancia para la asignación del fondo.

12
 13 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de acceso universal
 14 mencionado, la SUTEL puede –además– utilizar los recursos del FONATEL para el financiamiento de las
 15 “etapas de inversión, operación o mantenimiento y/o de las actividades complementarias” necesarias
 16 para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones, pudiendo abarcar entre otros, “estudios
 17 técnicos, adquisición de equipos, materiales, obras civiles”, así como “programas de sensibilización,
 18 difusión” y capacitación necesarios para el correcto cumplimiento de las Agendas digitales y de
 19 solidaridad”, que forman parte integral del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

20
 21 **DÉCIMO TERCERO:** Que la SUTEL es la único órgano competente para evaluar todos los proyectos, de
 22 acuerdo a la metodología y criterios de evaluación social que la SUTEL misma determine, conforme con
 23 el artículo 22 del Reglamento de acceso universal mencionado.

24
 25 **DÉCIMO CUARTO:** Que además de la publicación de los proyectos que debe realizar la SUTEL en el
 26 “Plan anual de proyectos y programas”, las entidades públicas, como el Ministerio de Educación Pública,
 27 pueden presentar **iniciativas** de acceso universal, servicio universal y solidaridad, siempre y cuando
 28 estas iniciativas cumplan con las condiciones y características establecidas en el Plan Nacional de
 29 Desarrollo de las Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 23 del mencionado Reglamento de
 30 acceso universal.

31
 32 **DÉCIMO QUINTO:** Que el **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones**, establece dentro
 33 de la “Agenda de solidaridad digital”, en la cual se incluye lo relativo a la educación, lo siguiente:

- 34
- 35 1. En el eje social y como acción para garantizar el acceso universal: “Desarrollar una política
 36 nacional de financiamiento para proyectos de capacitación en el uso de las TIC en los centros
 37 de acceso establecidos en la acción de fomento del uso de comercio electrónico, cultura,
 38 educación ambiental, valores democráticos y entretenimiento.
- 39
- 40 2. “Como objetivo específico No.1: Garantizar la incorporación y el uso de las tecnologías de
 41 información y comunicación en el sistema educativo; para lo cual se establecen las siguientes
 42 **acciones estratégicas:**
- 43
- 44 a. Dotar de conectividad a Internet de banda ancha comercial a las instituciones del
 45 sistema educativo público en los niveles de la educación preescolar, básica y
 46 diversificada;
- 47
- 48 b. Dotar a cada circuito escolar de un centro de capacitación docente, equipado con
 49 videoconferencia, multimedia e Internet.”



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 038-2010

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
 - 31
 - 32
 - 33
 - 34
 - 35
 - 36
 - 37
 - 38
 - 39
 - 40
 - 41
 - 42
 - 43
 - 44
 - 45
 - 46
 - 47
 - 48
3. “Objetivo Específico No.3: Garantizar la generación de aplicaciones de valor agregado con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, que contribuyan a desarrollar la creatividad y habilidades de la **población estudiantil y docente**; para lo cual se establecen las siguientes **acciones y medidas**:
- a. Aumentar el número de **laboratorios de informática educativa** en primaria y secundaria, con proyectores, equipos de audio y recursos digitales para apoyar la enseñanza en los centros educativos, en especial en los circuitos educativos con mayor brecha digital y deserción.
 - b. Aumentar el número de estudiantes y educadores **con una computadora personal y acceso a Internet, especialmente en las escuelas unidocentes o multigrado.**
 - c. Crear un programa de financiamiento para el desarrollo de **proyectos aprendizaje virtual (e- learning)** que apoyen el desarrollo de las capacidades de estudiantes, educadores y comunidades, con especial atención en grupos vulnerables.”
4. En la página 75 el **Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones** se establecen como metas más costosas las relativas a educación, cuyos responsables de cumplir son: MEP, SUTEL, FONATEL, y Rectoría.

DÉCIMO SEXTO: Que siendo la educación un sector de atención prioritaria en el desarrollo nacional, esta carta de entendimiento constituye la primera iniciativa a nivel nacional para definir por parte de la SUTEL la utilización de recursos provenientes de FONATEL.

POR TANTO,

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines del MEP y la SUTEL como administrador del FONATEL, convenimos en celebrar el presente “carta de entendimiento” de acuerdo a los términos, condiciones, manifestaciones y estipulaciones indicadas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Crear una “**Comisión de enlace**” MEP-SUTEL(FONATEL) la cual tendría:

(a) Como funciones:

- i. Proponer ante la SUTEL la definición de reglas de asignación de los recursos para expandir y mantener la conectividad de Internet de Banda Ancha en los centros educativos, de acuerdo a las metas, objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- ii. Proponer ante la SUTEL la definición de las estrategias de conectividad de largo plazo para garantizar la conectividad de banda ancha de los centros educativos a fin de mejorar la calidad de la educación, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- iii. En conjunto con la Comisión TICs del MEP -y siempre que no contravengan las competencias exclusivas de la SUTEL- establecer estrategias de equipamiento, reequipamiento, capacitación y soporte para los centros educativos que serían



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

- 1 beneficiados por FONATEL según corresponda de conformidad con la regulación
2 aplicable y los considerandos anteriores.
- 3 iv. Compatibilizar las estrategias de conectividad y equipamiento definidas, con las
4 opciones que ofrezca el mercado costarricense, seleccionando las más
5 adecuadas para los centros educativos en las diferentes zonas del país, con el fin
6 de mejorar la calidad y la capacidad de las conexiones a Internet, según
7 establezca el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- 8 v. Promover la presentación de proyectos educativos, por parte de todas las fuerzas
9 vivas de la sociedad costarricense, que promuevan conectividad, desarrollo del
10 uso educativo de las TICs, mejora de la calidad de la educación y los procesos
11 de enseñanza aprendizaje por aplicación de las TICs, y disminución de la
12 deserción escolar.
- 13 vi. Dar seguimiento semestral a los proyectos financiados por el fondo, sin perjuicio
14 de las competencias de la SUTEL en cuanto a la fiscalización de los proyectos,
15 programas y obligaciones, según la normativa aplicable.
- 16 vii. Proponer ante la SUTEL la metodología y parámetros de evaluación de los
17 proyectos vinculados al sector educación y presentados a fin de obtener
18 financiamiento de los fondos de FONATEL, sin perjuicio de la competencias de la
19 SUTEL en esta materia de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de
20 Acceso universal, servicio universal y solidaridad.
- 21 viii. Presentar los proyectos aprobados por este comité ante el Consejo de la SUTEL
22 para su aprobación y licitación, de conformidad con la normativa aplicable.
- 23
- 24 (b) Como integrantes de la "Comisión de enlace" MEP-SUTEL (FONATEL)
- 25 i Representante de SUTEL-FONATEL
- 26 II. Viceministro de Educación Pública encargado del área de Planificación
27 Institucional y Coordinación Regional
- 28 iii. Secretaria(o) de la comisión de TICS MEP.
- 29
- 30 (c) Compromisos de los integrantes de la comisión:
- 31 i. Servir de mediadores con la entidad a quien representan.
- 32 ii. Informar trimestralmente a la entidad que representan sobre el avance de los
33 proyectos y actividades que se desarrollen a lo interno de la comisión.
- 34 iii. Asistir a todas la reuniones que se fijen para el logro de los propósitos de esta
35 comisión.
- 36 iv. Promover y participar en las evaluaciones sobre el uso e impacto de la aplicación
37 de la tecnologías de la comunicación y el Internet en el proceso enseñanza
38 aprendizaje
- 39

40 **SEGUNDO:** Definir como objetivos prioritarios para ser desarrollados al inicio de la operación de la
41 "Comisión de enlace" anterior:

42 **Objetivos Generales**

- 43 1. Conectar con **capacidad suficiente todos** los centros educativos según su demanda efectiva
44 (*e-readiness*), con una arquitectura adecuada e integrada.
- 45 2. Promover la demanda efectiva de manera global en el sector, entrenando docentes y adaptando
46 las aulas con las herramientas TIC necesarias (Servidores CE, PC-aula, pantallas interactivas,
47 etc.)
- 48 3. Estimular iniciativas de la adaptación curricular y administrativa a los procesos y herramientas
49 digitales y el entrenamiento TIC de los docentes, así como su el equipamiento de herramientas.



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

1 Esto debe realizarse de manera acelerada y prioritaria para beneficio de las áreas rurales (Liceos
 2 Rurales, Telesecundaria, Unidocentes y Direcciones1).

3 **Objetivos Específicos**

4 **Objetivo específico No. 1**

5
 6
 7 La totalidad de los CTP's deberán ser provistos de un ancho de banda simétrico y congruente con los
 8 requerimientos curriculares y de equipamiento necesarios para egresar los técnicos de alto nivel que
 9 demanda el mercado laboral TIC actual, ofrecer entrenamiento a los docentes y apoyar la infraestructura
 10 de conectividad de otros centros en su región de impacto con soporte y mantenimiento.

11
 12 El Ministerio de Educación Pública cuenta con 98 Colegios Técnicos enfocados al desarrollo económico
 13 de las diferentes zonas geográficas. De éstos 32 cuentan con especialidad técnica, es decir forma
 14 técnicos en carreras relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación.

15
 16 La necesidad manifiesta en aquellas instituciones con especialidades técnicas, no opaca la necesidad de
 17 otras instituciones cuyas especialidades brindan apoyo al desarrollo económico de las diferentes zonas
 18 del país, tal es el caso de instituciones con especialidades turísticas, que llevan inmersas el uso de
 19 recursos informáticos para el control y manejo de grupos de personas, inventarios, etc.

20
 21 Es por ello que la necesidad de dotar de una conectividad adecuada y equipamiento de la mejor calidad
 22 posible, dentro de cada una de las zonas geográficas, para los colegios técnicos profesionales es de
 23 vital importancia.

24
 25 Los estudiantes de III ciclo y Diversificado deben prepararse completamente en los requerimientos de
 26 uso de la TICs del mundo laboral actual, por lo que deben ser los primeros en recibir equipos terminales
 27 adecuados en la modalidad 1:1: otros alumnos en cascada.

28 **Objetivo específico No. 2**

29
 30 Los estudiantes graduados de bachillerato de secundaria de colegios académicos, requieren integrarse
 31 al mercado laboral en puestos no especializados. La familia costarricense promedio urge al graduado de
 32 enseñanza media de su participación en el mercado laboral, tanto para convertirse en ayuda al sustento
 33 familiar, como para que pueda costear el ingreso a la enseñanza superior, sin convertirse en una carga
 34 adicional para la familia.

35
 36 El conocimiento de los recursos informáticos le brindan la oportunidad de incorporarse en el mercado
 37 laboral en puestos de mejor remuneración. El manejo de un computador y el software básico de oficina,
 38 es un requisito indispensable para integrarse al mercado laboral.

39
 40 Para aquellos estudiantes que se gradúan de colegios técnicos, la situación es diferente, ya que
 41 terminan sus estudios con un título de técnico y por lo general ya tienen asegurado algún trabajo bajo su
 42 especialidad.

43 **Objetivo específico No. 3**

44
 45
 46 Desarrollar modelos de apoyo educativo basados en el uso de la TICs, (prioritariamente para escuelas
 47 Unidocentes) facilitando labores pedagógicas y administrativas de los docentes para permitir su atención
 48 personalizada de los estudiantes



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

- 1 Las escuelas unidocentes se caracterizan por:
 2 A. Contar con menos de 30 estudiantes
 3 B. Encontrarse en áreas rurales
 4 C. Tener un solo educador que imparte los 6 niveles de primaria en forma simultanea
 5 D. En algunas ocasiones el docente apenas cuenta con el título de profesor de enseñanza
 6 primaria.
 7 E. En muchas ocasiones la infraestructura física es precaria.
 8 F. Se cuenta con 1475 instituciones con un promedio de 15 estudiantes por institución lo cual nos
 9 da un total de estudiantes de 19.425.

10
 11 La introducción de las tecnologías de la información a esta población requiere de tres procesos

12 a-. *Equipamiento de los centros.*

- 13 (i) El equipamiento de estos centros conlleva el dotar en promedio a cada centro educativo de 3
 14 computadores para uso de los estudiantes y uno para el docente, y un pequeño servidor que
 15 permita establecer una pequeña red de área local, El servidor guardará los recursos
 16 didácticos en forma local, evitando trastornos en el funcionamiento institucional en los casos
 17 en que la conectividad presente deficiencias.
 18 (ii) Conectividad a todos los centros educativos
 19 (iii) Software especializado que le permita al docente brindar una atención individualizada a los
 20 estudiantes, mientras el resto del grupo realiza trabajos mediados por tecnología.

21
 22 b. *Desarrollo de un modelo pedagógico*

23 Las escuelas unidocentes por su naturaleza requieren de un modelo pedagógico que guíe a los docentes
 24 en el manejo de varios niveles en forma simultánea. Es importante notar que estos docentes brindan
 25 atención personalizada, pero el atender en un mismo período de tiempo estudiantes en diferentes
 26 niveles, diferentes necesidades y sobre todo en diferentes temas resulta complicado, sobre todo cuando
 27 el ministerio apuesta a centros educativos de calidad.

28
 29 c-. *Capacitación de los docentes*

30 Esta capacitación debe incluir el manejo básico de las herramientas informáticas. El manejo del modelo
 31 pedagógico para la introducción de herramientas informáticas en el proceso educativo. Lo cual requiere
 32 de un fuerte componente de equipamiento Uso, manejo de software especializado en la enseñanza
 33 primaria en las diferentes disciplinas

34
 35 **Objetivo No. 4**

36 Brindar herramientas computacionales que faciliten la administración de los centros educativos, y la
 37 recolección de información oportuna, y de calidad.

38
 39 La preparación de las nuevas generaciones en la utilización de las tecnologías de la información y
 40 comunicación (TIC), así como elevar la calidad del proceso educativo en todas las etapas, constituye una
 41 prioridad de la presente administración, dados los retos y desafíos que enfrenta actualmente el sistema
 42 educativo costarricense.

43
 44 El MEP reconoce el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como un medio para
 45 apoyar y facilitar las tareas cotidianas que deben realizar los directores y docentes de los centros
 46 educativos, tanto en el ámbito administrativo como académico.

47
 48 **TERCERO:** Impulsar proyectos de mediano plazo que busquen lograr una conectividad adecuada (es
 49 decir, con la calidad y el ancho de banda necesarios) para la totalidad de los centros educativos del país.



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

- 1
2 **CUARTO:** Vigencia.
3 El presente entendimiento tiene una vigencia de cuatro años, prorrogable por períodos iguales. En caso
4 de necesidad de modificación y deseo de no prorrogar el mismo se debe comunicar con dos meses de
5 anticipación al vencimiento del presente entendimiento.
6
7 **QUINTO:** Notificaciones:
8
9 a. MEP. San José, Edificio Rofas, frente a Hospital San Juan de Dios
10 b. SUTEL. San José, Edificio ARESEP, 300 metros oeste de la Contraloría General de la
11 República
12 **SEXTO:** Modificaciones
13
14 Cualquier modificación que se deba realizar a las condiciones, alcances y demás efectos jurídicos el
15 presente entendimiento, requiere la anuencia de ambas partes y debe hacerse constar por escrito
16 mediante la respectiva suscripción de un addendum.
17
18 **SÉTIMO:** Eficacia.
19
20 De conformidad con el artículo 3 inciso 6) del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
21 Administración Pública, la presente Carta de Entendimiento está excluida del refrendo de la Contraloría
22 General de la República, en razón de lo anterior la eficacia del presente entendimiento queda
23 condicionada a que se le otorgue la aprobación interna por parte de las Asesorías Jurídicas.
24
25 **OCTAVO:** Estimación.
26
27 En razón de no existir en este momento erogación de fondos públicos no se realiza una especial
28 estimación del presente entendimiento.
29
30 **NOVENO:** Terminación anticipada.
31
32 Las partes podrán dar por concluido anticipadamente el presente entendimiento en cualquier momento,
33 por motivo de interés público, oportunidad, o conveniencia demostrada. En caso de resolución, las partes
34 deberán elaborar un addendum en el cual se definirán las condiciones de cese. Los Programas,
35 proyectos y actividades que se estén ejecutando mantendrán su vigencia hasta su normal conclusión.
36
37 **DÉCIMO:** De los mecanismo de resolución de conflictos.
38
39 Ante cualquier conflicto que se genere en cuanto a la interpretación de los alcances del presente
40 entendimiento o de sus mecanismos de instrumentalización o ejecución que no haya podido ser dirimido
41 entre la Comisión de Enlace, se recurrirá al mecanismo de negociación directa entre los Jerarcas de
42 ambas partes institucionales.
43
44 En fe de los anterior, ambas partes suscribimos la presente carta de entendimiento-en dos tantos- en la
45 ciudad de San José a los [] días del mes de agosto de 2010.
46
47
48
49

Nº 5857



21 DE JULIO DE 2010

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 038-2010

1 **Leonardo Garnier Rímolo**
2 **Ministro de Educación Pública**

Es auténtica,

3
4 **George Miley Rojas**
5 **Superintendencia de Telecomunicaciones**

6
7 **Órgano Administrador del FONATEL**

Es auténtica.

8
9 **ACUERDO FIRME.**

10
11
12
13 **7.- INVESTIGACIÓN DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN**
14 **MATERIA DE PLANILLAS.**

15
16 Tomó la palabra la señora Maryleana Méndez Jiménez para informar que la ARESEP está llevando a
17 cabo una investigación en el tema de planillas, por cuanto se han registrado algunas diferencias en esa
18 materia. Ahora bien, como en el caso de la Superintendencia de Telecomunicaciones la planilla es
19 relativamente pequeña, pero en cierta forma compleja porque algunos empleados son el régimen de
20 básico más pluses y otros del salario global, le parece prudente solicitar un reporte general de planillas
21 para determinar que exista consistencia a lo largo del tiempo

22
23 Ya son dos personas las que le han hecho comentarios y una de ellas le informó que, efectivamente, se
24 han hecho rebajos de la Asociación Solidarista que no habían llegado a dicha Asociación. Por esa razón
25 le parece prudente hacer una solicitud a la Dirección Administrativa y Financiera de la Autoridad
26 Reguladora de los Servicios Públicos, para que sometan un informe por funcionario en el cual se detallen
27 los montos acumulados y las cargas sociales, con el fin de verificar la consistencia de los pagos.

28
29 Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

30
31 **ACUERDO 025-038-2010**

32
33 Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
34 que remita a la Superintendencia de Telecomunicaciones un informe por mes durante lo que ha
35 transcurrido del año, para cada uno de los funcionarios de la Superintendencia de Telecomunicaciones,
36 en el cual de detallen los rubros pagados y las deducciones realizadas, lo anterior con el fin de verificar
37 que exista consistencia entre las cifras.

38
39 **A LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTE MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.**

40
41 **CONSEJO SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

42
43
44
45
46
47 
48 **SR. GEORGE MILEY ROJAS**
49 **PRÉSIDENTE**